



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0499-2026-MDSM/GDUR/G

EXP:2618385

San Marcos, 15 de abril del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°045 – 2025 – CONSORCIO PACASH/GGCF/RC, de fecha 19 de diciembre del 2025; CARTA N°0231– 2026 - MDSM-GDUR/ SGLO – NJAH, de fecha 14 de enero del 2026; CARTA N°046 – 2026 – CONSORCIO PACASH/GGCF/RC, de fecha 29 de enero del 2026; CARTA N°0448-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 12 de febrero del 2026; CARTA N°0702-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 17 de marzo del 2026; CARTA N°004-2026-CONSORVIK A&C/ACBK/RC, de fecha 18 de marzo del 2026; INFORME N°01206-2026- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 20 de marzo del 2026; INFORME N°08452-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 23 de marzo del 2026; INFORME N°0397-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 25 de marzo del 2026; INFORME N°01373-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 01 de abril del 2026; INFORME N°010610-2026-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 06 de abril del 2026; INFORME LEGAL N°0369-2026-MDSM-OGAJ, de fecha 09 de abril del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO DEL CRUCE PACASH ALTO HASTA HUAYLLA DEL CASERIO DE MANYAMPAMPA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2657538, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley”;

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: “los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo”;

Que, en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°0344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, con fecha 11 de diciembre del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1541-2024 - MDSM/GDUR/G, se aprueba el expediente tecnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0499-2026-MDSM/GDUR/G

TRAMO DEL CRUCE PACASH ALTO HASTA HUAYLLA DEL CASERIO DE MANYAMPAMPA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2657538, con un costo de S/ 4,146,804.10 (Son: Cuatro millones Ciento cuarenta y seis mil Ochocientos cuatro con 10/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendarios;

Que, con fecha 05 de marzo del 2025, se suscribe el **CONTRATO N°083-2025-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO PACASH**, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO DEL CRUCE PACASH ALTO HASTA HUAYLLA DEL CASERIO DE MANYAMPAMPA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2657538, por el monto de S/ 3,649,450.81 (Son: Tres millones Seiscientos cuarenta y nueve mil Cuatrocientos cincuenta con 81/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendarios;

Que, con fecha 20 de marzo del 2025, se suscribe el **CONTRATO N°118-2025-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO LA VIKTORIA A&C**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO DEL CRUCE PACASH ALTO HASTA HUAYLLA DEL CASERIO DE MANYAMPAMPA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2657538;

Que, con fecha 07 de abril del 2025, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO DEL CRUCE PACASH ALTO HASTA HUAYLLA DEL CASERIO DE MANYAMPAMPA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2657538;

Que, con fecha 08 de abril del 2025, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO DEL CRUCE PACASH ALTO HASTA HUAYLLA DEL CASERIO DE MANYAMPAMPA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2657538;

Que, con fecha 01 de julio del 2025, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01** de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO DEL CRUCE PACASH ALTO HASTA HUAYLLA DEL CASERIO DE MANYAMPAMPA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2657538;

Que, con fecha 16 de agosto del 2025, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°01** de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO DEL CRUCE PACASH ALTO HASTA HUAYLLA DEL CASERIO DE MANYAMPAMPA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2657538;

Que, con fecha 12 de agosto del 2025, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0294-2025-MDSM-GM**, se aprueba el **Adicional N°01 con Deductivo Vinculante N°1** de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO DEL CRUCE PACASH ALTO HASTA HUAYLLA DEL CASERIO DE MANYAMPAMPA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2657538, con un **Adicional de Obra N°01** de S/ 1,609,483.31 (Son: Un millón Seiscientos nueve mil Cuatrocientos ochenta y tres con 31/100 soles) inc. IGV., y un **Deductivo Vinculante N°01** por el monto de S/ 1,118,921.99 (Son: Un millón Ciento dieciocho mil Novecientos veintiuno con 99/100 soles) inc. IGV.;

Que, con fecha 25 de setiembre del 2025, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01418-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 por nueve (09) días calendarios, al contratista **CONSORCIO PACASH**, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0499-2026-MDSM/GDUR/G

TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO DEL CRUCE PACASH ALTO HASTA HUAYLLA DEL CASERIO DE MANYAMPAMPA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2657538;

Que, con fecha 15 de setiembre del 2025, mediante ASIENTO N°0203 del Cuaderno de Obra Digital, el residente comunica la culminación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO DEL CRUCE PACASH ALTO HASTA HUAYLLA DEL CASERIO DE MANYAMPAMPA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2657538, seguidamente con fecha 19 de setiembre del 2025 mediante ASIENTO N°0206 del Cuaderno de Obra Digital, el supervisor otorga la conformidad correspondiente y da por culminada la ejecución de la obra antes mencionada;

Que, con fecha 26 de setiembre del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01422-2025-MDSM/GDUR/G, se designa el comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO DEL CRUCE PACASH ALTO HASTA HUAYLLA DEL CASERIO DE MANYAMPAMPA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2657538;

Que, con fecha 06 de noviembre del 2025, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO DEL CRUCE PACASH ALTO HASTA HUAYLLA DEL CASERIO DE MANYAMPAMPA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2657538;

Que, con fecha de recepción 19 de diciembre del 2025, mediante CARTA N°045 - 2025 - CONSORCIO PACASH/GGCF/RC, el Sr. Ceferino Feliciano Gómez Guerra Representante Común del CONSORCIO PACASH, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO DEL CRUCE PACASH ALTO HASTA HUAYLLA DEL CASERIO DE MANYAMPAMPA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2657538;

Que, con fecha 14 de enero del 2026, mediante CARTA N°0231- 2026 - MDSM-GDUR/ SGLO - NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Ceferino Feliciano Gómez Guerra Representante Común del CONSORCIO PACASH, las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO DEL CRUCE PACASH ALTO HASTA HUAYLLA DEL CASERIO DE MANYAMPAMPA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2657538;

Que, con fecha de recepción 29 de enero del 2026, mediante CARTA N°046 - 2026 - CONSORCIO PACASH/GGCF/RC, el Sr. Ceferino Feliciano Gómez Guerra Representante Común del CONSORCIO PACASH, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO DEL CRUCE PACASH ALTO HASTA HUAYLLA DEL CASERIO DE MANYAMPAMPA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2657538;

Que, con fecha 12 de febrero del 2026, mediante CARTA N°0448-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Alberto Cano Brawan Kit, Representante Comun del CONSORCIO LA VIKTORIA A&C, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO DEL CRUCE PACASH ALTO HASTA HUAYLLA DEL CASERIO DE MANYAMPAMPA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2657538;

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0499-2026-MDSM/GDUR/G

MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2657538, para su verificación y emisión de informe de conformidad;

Que, con fecha 17 de marzo del 2026, mediante CARTA N°0702-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita reiterativamente al Sr. Valencia Solis Concepción Delfin, alcalde del centro poblado Carhuayoc, informe sobre posibles deudas exigibles por parte del **CONSORCIO PACASH**, contratista ejecutor de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO DEL CRUCE PACASH ALTO HASTA HUAYLLA DEL CASERIO DE MANYAMPAMPA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2657538, a favor de los pobladores o usuarios de la jurisdicción del Centro Poblado de Carhuayoc;

Que, con fecha de recepción 18 de marzo del 2026, mediante CARTA N°004-2026-CONSORVIK A&C/ACBK/RC, el Sr. Alberto Cano Brawan Kit, Representante Común del **CONSORCIO LA VIKTORIA A&C**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la **CONFORMIDAD** de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO DEL CRUCE PACASH ALTO HASTA HUAYLLA DEL CASERIO DE MANYAMPAMPA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2657538;

Que, con fecha de recepción 20 de marzo del 2026, mediante **INFORME N°01206-2026- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera de los montos pagados al **CONSORCIO PACASH**, contratista ejecutor de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO DEL CRUCE PACASH ALTO HASTA HUAYLLA DEL CASERIO DE MANYAMPAMPA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2657538;

Que, con fecha de recepción 23 de marzo del 2026, mediante **INFORME N°08452-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO DEL CRUCE PACASH ALTO HASTA HUAYLLA DEL CASERIO DE MANYAMPAMPA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2657538;

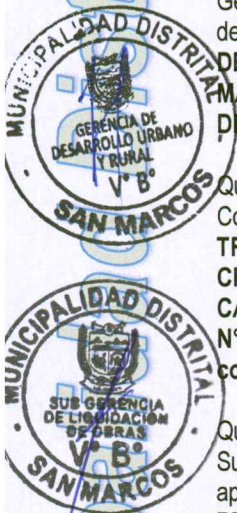
Que, con fecha de recepción 25 de marzo del 2026, mediante **INFORME N°0397-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO DEL CRUCE PACASH ALTO HASTA HUAYLLA DEL CASERIO DE MANYAMPAMPA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2657538, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 4,070,012.13 (Son: Cuatro millones Setenta mil Doce con 13/100 soles) inc. IGV., a favor del **CONSORCIO PACASH**;

Que, con fecha de recepción 01 de abril del 2026, mediante **INFORME N°01373-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO DEL CRUCE PACASH ALTO HASTA HUAYLLA DEL CASERIO DE MANYAMPAMPA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2657538, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra **CONFORME**, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo 4.12. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

4.12. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 0499-2026-MDSM/GDUR/G

CONCEPTO	SN IGV	INCIGV
MONTO PRESUPUESTO PRINCIPAL - SEGÚN CONTRATO DE EJECUCION	S/ 3,092,754.92	S/ 3,649,450.81
MONTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 1,363,968.91	S/ 1,609,483.31
MONTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01	S/ 1,007,561.01	S/ 1,188,921.99
<b>MONTO TOTAL A EJECUTAR</b>	<b>S/ 3,449,162.82</b>	<b>S/ 4,070,012.13</b>

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
<b>TOTAL DE VALORIZACIONES</b>		<b>S/ 3,449,162.82</b>	<b>S/ 4,070,012.13</b>	<b>-S/ 5,842.84</b>	<b>-S/ 6,894.55</b>
<b>SALDO DE VAL. PTO. PRINCIPAL</b>		<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 0.00</b>		
<b>VAL. PRESUPUESTO CONTRACTUAL</b>		<b>S/ 2,085,193.92</b>	<b>S/ 2,460,528.82</b>	<b>S/ 2,135.46</b>	<b>S/ 2,519.84</b>
1	VALORIZACION N° 01    Abr-25	S/ 908,432.32	S/ 1,071,950.14	-S/ 908.43	-S/ 1,071.95
2	VALORIZACION N° 02    May-25	S/ 690,374.29	S/ 814,641.66	S/ 2,071.12	S/ 2,443.92
3	VALORIZACION N° 03    Jun-25	S/ 486,387.31	S/ 573,937.02	S/ 972.77	S/ 1,147.87
4	VALORIZACION N° 04    Ago-25	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
<b>VAL. PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01</b>		<b>S/ 1,363,968.91</b>	<b>S/ 1,609,483.31</b>	<b>-S/ 7,978.30</b>	<b>-S/ 9,414.39</b>
1	VALORIZACION N° 01    Ago-25	S/ 922,693.84	S/ 1,088,778.73	-S/ 4,448.10	-S/ 5,248.76
2	VALORIZACION N° 02    Set-25	S/ 441,275.07	S/ 520,704.58	-S/ 3,530.20	-S/ 4,165.64

<b>IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)</b>	<b>S/ 620,849.31</b>		<b>-S/ 1,051.71</b>	
--	----------------------	--	---------------------	--

<b>COSTO TOTAL DE EJECUCION</b>	<b>S/ 4,070,012.13</b>	<b>S/ 4,070,012.13</b>	<b>-S/ 6,894.55</b>	<b>-S/ 6,894.55</b>
---------------------------------	------------------------	------------------------	---------------------	---------------------

	SN IGV	INCIGV
<b>SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>MONTO S/</b>	<b>MONTO S/</b>
FOR REALISTE DE PRECIOS- CONTRACTUAL	-S/ 5,842.84	-S/ 6,894.55
<b>COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 3,443,319.98</b>	<b>S/ 4,063,117.58</b>
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 619,797.60	
<b>COSTO FINAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 4,063,117.58</b>	<b>S/ 4,063,117.58</b>

#### SALDOS REGISTRADOS EN LA LIQUIDACION DE OBRA

DESCRIPCION	SALDO S/
Garantía Fiel Cumplimiento de Ppto. Principal (inc. IGV)	364,945.08
Garantía Fiel Cumplimiento de Ppto. Adicional de Obra N° 01 (inc. IGV)	42,056.13
<b>Monto total retenido</b>	<b>407,001.21</b>

#### A FAVOR DEL CONTRATISTA

Garantía Fiel Cumplimiento de Ppto. Principal y Adicional de Obra N° 01 (inc. IGV)	400,106.66
Al monto de garantía Fiel Cumplimiento de Ppto. Principal y Adicional de Obra N° 01, se le descontó el saldo de reajuste de precios, que resulto a favor de la Entidad.	

#### A FAVOR DE LA ENTIDAD

DESCRIPCION	SALDO S/
Deductivo Vinculante de Obra N° 01 (inc. IGV)	1,188,921.99
Reajuste de precios Contrato Principal y adicional de obra N° 01 (inc. IGV)	6,894.55





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0499-2026-MDSM/GDUR/G

(...)

### V. ANÁLISIS

La liquidación de un contrato de obra se define como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad. Así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

#### 1. DE LOS PLAZOS SEGÚN REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

- ✓ El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO DEL CRUCE PACASH ALTO HASTA HUAYLLA DEL CASERIO DE MANYAMPAMPA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2657538, se suscribió el 06 de noviembre de 2025.
- ✓ El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO DEL CRUCE PACASH ALTO HASTA HUAYLLA DEL CASERIO DE MANYAMPAMPA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2657538, comienza el 07 de noviembre de 2025 y Culmina el 05 de enero de 2026.
- ✓ El contratista presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO DEL CRUCE PACASH ALTO HASTA HUAYLLA DEL CASERIO DE MANYAMPAMPA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2657538, el 19 de diciembre de 2025, dentro del plazo establecido.
- ✓ Con fecha 19 de diciembre de 2025, comienza el plazo que tiene la Entidad, Municipalidad Distrital de San Marcos, para pronunciarse con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando la liquidación de contrato de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO DEL CRUCE PACASH ALTO HASTA HUAYLLA DEL CASERIO DE MANYAMPAMPA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2657538.
- ✓ El pronunciamiento sobre la liquidación de contrato de obra se realizó el 14 de enero del 2026 dentro de los plazos establecidos.

#### 2. DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.

Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO DEL CRUCE PACASH ALTO HASTA HUAYLLA DEL CASERIO DE MANYAMPAMPA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2657538, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 0499-2026-MDSM/GDUR/G

N°344-2018-EF) y al informe de conformidad emitida por el CONSORCIO LA VICTORIA A&C y el jefe de supervisión Ing. OLIVERA RAMOS, Sergio, CIP N° 35446.

Cabe mencionar que la obra cuenta con **RECEPCIÓN DE OBRA**, suscrita el 06 de noviembre de 2025 y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica. La aprobación de la liquidación de contrato de obra se realizó **bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato**, en ese sentido, deslindamos cualquier responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionario responsable de la aprobación del proyecto y Ejecución.

#### VI. CONCLUSIONES

1. La Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos; por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO DEL CRUCE PACASH ALTO HASTA HUAYLLA DEL CASERIO DE MANYAMPAMPA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI 2657538, de acuerdo a los siguientes detalles:
  - ✓ El costo final de la obra asciende **S/ 4,063,117.58 (cuatro millones sesenta y tres mil ciento diecisiete con 58/100 soles) Inc. IGV.**
  - ✓ El saldo por concepto de Reajuste de Precios a favor de la Entidad asciende a la suma de **S/ 6,894.55 (seis mil ochocientos noventa y cuatro con 55/100 soles) Inc. IGV.**
  - ✓ El monto retenido como garantía de fiel cumplimiento del **CONTRACTUAL** y adicional de obra, asciende a la suma de **S/ 407,001.21 (cuatrocientos siete mil unos con 21/100 soles), Inc. IGV.**, del cual se descontó el monto del reajuste de precios **S/ 6,894.55 (seis mil ochocientos noventa y cuatro con 55/100 soles) Inc. IGV.**, que resulto a favor de la Entidad, quedando el monto efectivo a favor del contratista para la devolución de **S/ 400,106.66 (cuatrocientos mil ciento seis con 66/100 soles) Inc. IGV.**
  - ✓ Se cuenta con un saldo de **S/ 1,188,921.99 (un millón ciento ochenta y ocho mil novecientos veintiuno con 99/100 soles) Inc. IGV.**, que corresponde al deductivo vinculante de obra N°01
2. Precisar que la supervisión de obra es el responsable directo de la aprobación técnica de la Liquidación de Contrato de Obra; en consecuencia, de la evaluación y exactitud de cada uno de los componentes del contenido en todos sus extremos, siendo que la presente se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.
3. La Sub Gerencia de Liquidación de Obras **DEJA CONSTANCIA** que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerva el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0499-2026-MDSM/GDUR/G

4. La aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO DEL CRUCE PACASH ALTO HASTA HUAYLLA DEL CASERIO DE MANYAMPAMPA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2657538, se realizó cumpliendo con las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato.
5. Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el **MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS, DEVOLUCIÓN DE RETENCION.**
6. La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de la retención y tramites de pago por Reajuste de precios.
7. Esta Sub Gerencia deslinda responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionario responsable de la aprobación del proyecto y la Ejecución.
8. Hasta el momento de la elaboración del informe de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO DEL CRUCE PACASH ALTO HASTA HUAYLLA DEL CASERIO DE MANYAMPAMPA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2657538, no existe controversias pendientes de resolver. Se indica, para su conocimiento y fines pertinentes en referencia al Artículo 209.9. RLCE.

Con el fin de documentar y determinar la probable existencia de deudas pendientes, la sub gerencia de liquidación de obras, solicito en reiteradas ocasiones la información requerida al Alcalde del Centro Poblado mediante **CARTA N°0642- 2026 - MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 06 de marzo del 2026 y **CARTA N° 0702 - 2026 - MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 17 de marzo del 2026, sin contar con respuesta alguna, por ello, y al contar con silencio administrativo se asume que el contratista no cuenta con deudas pendientes. Por lo tanto, deslindamos responsabilidades ante tal hecho.

### VII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la de resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra.
- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.

Que, con fecha de recepción 06 de abril del 2026, mediante **INFORME N°010610-2026-MDSM-GDUR/MDGH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO DEL CRUCE PACASH ALTO HASTA HUAYLLA DEL CASERIO DE MANYAMPAMPA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2657538;

Que, con fecha de recepción 09 de abril del 2026, mediante **INFORME LEGAL N°0369-2026-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO DEL CRUCE PACASH ALTO HASTA HUAYLLA DEL CASERIO DE MANYAMPAMPA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 0499-2026-MDSM/GDUR/G

DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2657538, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO DEL CRUCE PACASH ALTO HASTA HUAYLLA DEL CASERIO DE MANYAMPAMPA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2657538, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°045 - 2025 - CONSORCIO PACASH/GGCF/RC; CARTA N°046 - 2026 - CONSORCIO PACASH/GGCF/RC; CARTA N°004-2026-CONSORVIK A&C/ACBK/RC; INFORME N°0397-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°01373-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME LEGAL N°0369-2026-MDSM-OGAJ;

#### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL TRAMO DEL CRUCE PACASH ALTO HASTA HUAYLLA DEL CASERIO DE MANYAMPAMPA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2657538, siendo su costo de ejecución final S/ 4,063,117.58 (Son: Cuatro millones Sesenta y tres mil Ciento diecisiete con 58/100 soles) inc. IGV.

ITEM	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 (PAGADAS)	S/ 4,070,012.13
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL N°01 (POR CANCELAR)	(-) S/ 6,894.55
<b>MONTO TOTAL DE EJECUCION</b>	<b>S/ 4,063,117.58</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01, a favor del CONSORCIO PACASH, por la suma de S/ 407,001.21 (Son: Cuatrocientos siete mil Uno con 21/100 soles) inc. IGV., del cual se tendrá que descontar S/ 6,894.55 (Son: Seis mil Ochocientos noventa y cuatro con 55/100 soles) inc. IGV., POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS A FAVOR DE LA ENTIDAD, por lo que el monto final a DEVOLVER AL CONSORCIO PACASH POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, es S/ 400,106.66 (Son: Cuatrocientos mil Ciento seis con 66/100 soles) inc. IGV.

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0499-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo  
GDUR  
Exp:2618385



Municipalidad Distrital de San Marcos